



**ÁREA DEPORTIVA
FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE
MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO**

**CONVOCATORIA - AYUDAS A DEPORTISTAS MAYORES DE 18 AÑOS QUE
HAYAN OBTENIDO PODIO INDIVIDUAL EN COPA DE ESPAÑA FEDME,
CAMPEONATO DE ESPAÑA FEDME O COMPETICIÓN INTERNACIONAL ISF,
ISMF O WORLD CLIMBING**

TEMPORADA 2026

1. OBJETO DE LAS AYUDAS.

La Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo (FAM), a través del Área Deportiva, convoca ayudas económicas a deportistas mayores de 18 años a 31 de diciembre de 2026, que hayan obtenido podio individual en Copa de España FEDME, Campeonato de España FEDME o competición internacional ISF, ISMF o World Climbing de deportes de montaña, en la temporada 2026.

La finalidad de estas ayudas es reconocer y apoyar el rendimiento deportivo de las personas deportistas jóvenes federadas, fomentando su participación en competiciones federadas de ámbito nacional FEDME e internacional ISF, ISMF o WC.

2. DESTINATARIOS.

Podrán solicitar las ayudas, de conformidad con lo previsto en las Bases Generales de las ayudas de la Federación, las personas deportistas que cumplan los siguientes requisitos específicos:

- Haber estado en posesión de licencia federativa anual expedida por la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo durante las temporadas 2025 y 2026.
- Ser deportista con 18 años o más cumplidos a fecha 31 de diciembre de 2026.
- Haber obtenido podio (1.º, 2.º o 3.º puesto) individual en Copa de España FEDME, Campeonato de España FEDME o competición internacional ISF, ISMF o World Climbing durante la temporada 2026.
- No haber obtenido el resultado deportivo individual en una competición participando como deportista de la Selección Andaluza o de la Selección Nacional.
- Cumplir los requisitos establecidos en los puntos 2º y 3º las Bases Generales para Ayudas de la Federación y en la presente convocatoria.



3. REQUISITOS DEL O DE LOS RESULTADOS DEPORTIVOS PRESENTADOS.

- La persona deportista podrá solicitar la ayuda por más de un podio individual obtenido en Copa de España FEDME, Campeonato de España FEDME o competición internacional ISF, ISMF o World Climbing, en la temporada 2026.
- Haber obtenido el resultado en una competición incluida en el Calendario Oficial de ámbito nacional de la FEDME o internacional ISF, ISMF o World Climbing, correspondiente a la temporada 2026.

Los resultados de la clasificación final de Copa de España FEDME, Campeonato de España FEDME o competición internacional ISF, ISMF o World Climbing en la temporada 2026 y resultado particular de dicha prueba de celebración no serán acumulables.

4. CUANTÍA DE LA AYUDA.

Las ayudas previstas en la presente convocatoria se concederán de acuerdo con los siguientes importes, según el resultado obtenido:

Categoría absoluta: resultados obtenidos en la clasificación absoluta de la competición.

- 1.ª posición: 299,00 €.
- 2.ª posición: 200,00 €.
- 3.ª posición: 150,00 €.

Subcategorías: resultados obtenidos en subcategoría reconocida en el reglamento de la competición correspondiente.

- 1.ª posición: 150,00 €.
- 2.ª posición: 100,00 €.
- 3.ª posición: 75,00 €.

Cuando una misma persona deportista obtenga más de un resultado subvencionable durante la temporada 2026, podrá solicitar ayuda por cada uno de los podios obtenidos, siempre que no sean dos podios obtenidos en la misma prueba y que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria. La concesión quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente.



ÁREA DEPORTIVA
FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE
MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes deberán presentarse antes del 18 de noviembre de 2026 a las 14:00 horas, mediante la remisión de la siguiente documentación debidamente cumplimentada al correo electrónico ayudas@fadmes.es:

- Anexo I – Solicitud, debidamente cumplimentado, en formato pdf y firmado digitalmente por la persona deportista solicitante.
- Fotocopia del DNI de la persona deportista.
- Certificado de titularidad bancaria de la cuenta en la que deba abonarse la ayuda.
- Documentación acreditativa del resultado deportivo obtenido consistente en enlace a clasificaciones y material gráfico que lo acredite.

En el caso de que la persona deportista obtenga un resultado objeto de la ayuda desde la fecha de fin de plazo de solicitudes hasta el 31 de diciembre de 2026, podrá solicitar la ayuda en el plazo de 7 días hábiles a contar desde la celebración de la prueba al correo electrónico ayudas@fadmes.es.

6. ESTUDIO Y RESOLUCIÓN.

El estudio y evaluación de las solicitudes presentadas en el marco de la presente convocatoria corresponderá a una Comisión Técnica, integrada por un representante del Área de Presidencia y dos representantes del Área Deportiva.

La Comisión llevará a cabo el estudio de las solicitudes de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en la convocatoria y en las Bases Generales de Ayudas de la Federación. Una vez concluida la evaluación, formulará la correspondiente propuesta de resolución, que será elevada a la Junta Directiva de la Federación para su aprobación, si procede.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución, que será publicada en la Web de la Federación, será de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud. En caso de disconformidad, se debe atender a lo dispuesto en las Bases Generales de Ayudas de la Federación.

7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Las personas beneficiarias deberán cumplir las obligaciones establecidas en las Bases Generales de las ayudas de la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo.



ÁREA DEPORTIVA FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO

En particular, deberán acreditar el resultado deportivo que fundamenta la concesión de la ayuda mediante la documentación presentada junto con la solicitud, así como facilitar cuanta información les sea requerida por la Federación para la comprobación del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

8. REINTEGRO DE LA AYUDA.

El reintegro de las ayudas reguladas en la presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en las Bases Generales de las ayudas de la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo.

9. PUBLICIDAD.

La publicidad de las ayudas concedidas al amparo de la presente convocatoria se realizará de conformidad con lo previsto en las Bases Generales de las ayudas de la Federación, publicándose en la página web de la federación, así como redes sociales u otros canales oficiales.

10. PROTECCIÓN DE DATOS.

El tratamiento de los datos personales de las personas solicitantes y, en su caso, beneficiarias de las ayudas se registrará por lo dispuesto en el punto 16 de las Bases Generales Reguladoras de las Ayudas de la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo.

Los datos personales serán tratados por la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo, en su condición de responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar, gestionar, resolver, justificar y controlar la presente convocatoria de ayudas, así como para el cumplimiento de las obligaciones legales derivadas de la misma.

La información adicional relativa al tratamiento de los datos personales, así como la forma de ejercer los derechos reconocidos por la normativa vigente en materia de protección de datos, se encuentra disponible en la política de privacidad de la Federación y en el formulario de solicitud correspondiente.

11. NORMATIVA APLICABLE:

En todo lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación lo dispuesto en las Bases Generales de las ayudas de la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo.